

En San Miguel de Tucumán, a los 29 días de octubre de dos mil trece, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

La presentación efectuada por el Abog. Walter Emilio Ojeda Ávila en fecha 5 de septiembre de 2013, postulante en el concurso público n° 73 para cubrir un cargo vacante de Vocal/a de la Cámara Penal, Sala IV del Centro Judicial Capital; la presentación del jurado evaluador del 23 de septiembre pasado contestando la vista corrida, y

CONSIDERANDO

Que en su presentación de fecha 5 de septiembre el concursante Ojeda Ávila, además de solicitar que se modifique su puntaje con criterios objetivos de evaluación y se revea el resto, requirió que se excluyan *"aquellos exámenes que violaron el anonimato"* por aplicación del art. 38 del Reglamento Interno y que se declare *"la nulidad de los exámenes en que se dictaron una sentencia innominada por contradecir la norma expresa del digesto de procedimiento local"*. Al respecto, señaló en su presentación que la prueba identificada como nro. 7 *"contiene datos consignados por la postulante que violan doblemente el Anonimato introduce datos de identificación a los imputados y a los magistrados"*; asimismo, que el postulante 11 *"consignó datos identificatorios sobre los Jueces violando el Anonimato"*. Refiriéndose a la prueba nro. 2, afirma que *"en esta prueba la sentencia es innominada violando lo preceptuado por los arts. 15 y 417 inc. 2° del C.P.P.T."*, por lo que requiero al Jurado su descalificación como sentencia válida".

En respuesta a la vista de la impugnación ordenada oportunamente, los miembros del Jurado interviniente manifestaron que correspondía ratificar el puntaje asignado en el caso 2 en base a las consideraciones allí expuestas pero no se pronunciaron sobre la violación del anonimato invocada por el concursante ni tampoco respecto del pedido de nulidad formulado.

En virtud de ello, este Consejo Asesor de la Magistratura entiende que corresponde solicitar al jurado interviniente (art. 43 del Reglamento Interno), que brinde las explicaciones o informaciones correspondientes respecto de los planteos de nulidad de los exámenes en que se dictaron una sentencia innominada y de exclusión por violación del art. 38 del Reglamento Interno.

Por ello,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN

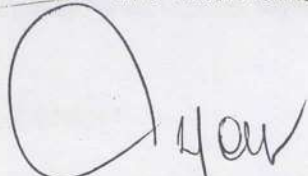
ACUERDA

Artículo 1º: **CORRER VISTA** al jurado evaluador interviniente en el concurso público n° 73 para la cobertura de un cargo vacante de Vocal/a de la Excma. Cámara Penal Sala IV del Centro Judicial Capital para que brinde las explicaciones o informaciones en los términos considerados.

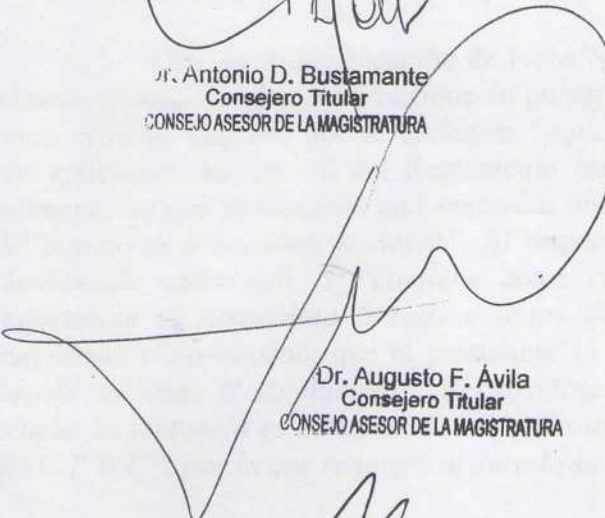
Artículo 2º: **PUBLICITAR** en la página web del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 3º: De forma.


Dra. Marta I. Jerez
Consejera Suplente
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

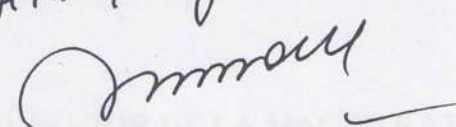

Dr. Antonio D. Bustamante
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. Federico Romano Norri
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. Augusto F. Ávila
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Regino N. Amado
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. CLAUDIA BEATRIZ SBDAR
PRESIDENTA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mí, doct...


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA